



Gaceta Municipal de Zapotlán

MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL
GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE

AÑO 18

NÚM. 657

22 DE JULIO DE 2026

Convocatoria Pública para la elección,
integración e instalación del
AYUNTAMIENTO JUVENIL 2026, en
el municipio de Zapotlán el Grande,
Jalisco.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

CONVOCATORIA

Al centro un escudo de armas que dice: Zapotlán el Grande. Gobierno Municipal 2024-2027. Cambio y Transformación.

Magali Casillas Contreras, Presidenta Municipal del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42 fracción IV y V, y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que: **EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 36 treinta y seis, en el punto número 14 catorce del orden del día, de fecha 17 diecisiete de julio del año 2026 dos mil veintiséis, tuvo a bien aprobar por mayoría calificada (14 votos a favor, 1 inasistencia injustificada y 1 ausencia justificada) y ordenó la siguiente CONVOCATORIA.

Por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se emite la Convocatoria Pública para la elección, integración e instalación del **AYUNTAMIENTO JUVENIL 2026**, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para quedar como sigue:



AYUNTAMIENTO JUVENIL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, 2026.

**EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO, A TRAVÉS
DE LA JEFATURA ZAPOTLENSE DE LA JUVENTUD,**

CONVOCA

A las y los jóvenes de entre 18 a 29 años a participar como candidatos a munícipes para integrar el "Ayuntamiento Juvenil 2026", mismo que se convertirá en un espacio para que ejerzan su derecho a la participación democrática y equitativa, presentar planteamientos acerca de propuestas reglamentarias y políticas públicas sobre temas de actualidad, en representación de las y los jóvenes del municipio.

OBJETIVO

Fomentar el espíritu democrático, político y de participación ciudadana, de las juventudes zapotlenses, mediante la integración del Primer Ayuntamiento Juvenil como un espacio de expresión, diálogo y propuesta, donde las y los jóvenes puedan presentar iniciativas y planteamientos sobre temas de interés público y políticas públicas que contribuyan al desarrollo social, político y comunitario del municipio, sujetándose el proceso de designación a las siguientes:

BASES

PRIMERA. - Podrán participar en la presente convocatoria las juventudes zapotlenses, así como aquellas personas vecindadas en el municipio con una residencia mínima comprobable de cinco años, que tengan entre 18 y 29 años de edad cumplidos a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Durante los 15 quince días naturales posteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria, las personas interesadas en participar en el ayuntamiento Juvenil deberán presentar la documentación correspondiente para acreditar los requisitos establecidos en la Base Segunda de la presente convocatoria, ya sea de manera presencial o a través del formulario de Google Forms mediante el siguiente enlace:



<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeMCjLZo3X14XqtzyDJxVr0yvs5M9rkHvD2d5Do7dwZT6sEHg/viewform>

La recepción de documentos se llevará a cabo en un horario de 09:00 a 14:00 horas, en las oficinas de la Jefatura Zapotlense de la Juventud del Municipio de Zapotlán el Grande, ubicadas en la planta alta del Palacio Municipal, con domicilio en Avenida Colón No. 62, Colonia Centro, Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

SEGUNDA. - Para solicitar el registro de propuestas de candidatura, deberán reunir los siguientes requisitos y acompañar los siguientes documentos:

- a) Copia de acta de nacimiento.
- b) En caso de no haber nacido en Zapotlán el Grande, presentar Carta de Residencia con mínimo 5 cinco años de antigüedad viviendo en el municipio.
- c) Copia del documento de identificación oficial vigente con fotografía a color.
- d) Presentar una propuesta de iniciativa que será expuesta en el Ayuntamiento Juvenil, misma que deberá abordar una problemática actual o plantear una propuesta de política pública para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. La cual deberá tener como mínimo lo siguiente:
 - I. Portada con nombre de la iniciativa y nombre de la persona participante.
 - II. Introducción de la iniciativa.
 - III. Objetivo de la iniciativa.
 - IV. Descripción de la problemática identificada.
 - V. Propuesta de solución, mejora o de política pública.

Los documentos quedarán en poder del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, por lo que no se regresarán a los aspirantes en ningún caso, ni aun después de concluido el proceso.

En caso de advertir, por parte de la instancia receptora, que los documentos presentados están incompletos, presentan algún error o no atienden a los requisitos establecidos en estas bases, se desecharán sin más trámite.

TERCERA: Al término de los 15 quince días naturales, de la carga o recepción de los documentos, la Jefatura Zapotlense de la Juventud, quien es la



instancia receptora, remitirá en el término máximo de 48 horas al presidente de la Comisión edilicia de Deportes, Recreación, Asuntos de la niñez y Juventudes, para que turne los expedientes completos a las comisiones competentes, para la dictaminación de la elegibilidad con la verificación del cumplimiento de los requisitos.

CUARTA: Previo a la sesión extraordinaria de Ayuntamiento en que se desarrollará el ayuntamiento juvenil 2026, se convocarán a las personas jóvenes ganadoras a un ensayo general, en el que se les instruirá de su actuar el día de la sesión por parte de la Secretaria de Ayuntamiento, en el día y la hora que esa dependencia establezca, debiendo convocar al ensayo general a quienes integran las Comisiones Edilicias dictaminadoras y a la 19 Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral; asimismo ese día, por mayoría de votos entre las personas jóvenes electas, se elegirán los cargos de, primer lugar de Presidente o Presidenta, el segundo lugar la Sindica o Síndico, el tercer lugar el o la Secretaria de Ayuntamiento y los demás serán nombrados regidores y regidoras.

Lo anterior quedara plasmado en acta circunstanciada firmada por autoridades del Instituto Nacional Electoral y de este H. Ayuntamiento, junto con las personas jóvenes electas.

QUINTA: Las Comisiones Edilicias de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes; y Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios, una vez recibidos los expedientes mediante oficio por parte de la unidad receptora de la documentación de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos de esta convocatoria, deberá:

- a) Sesionar en un término inmediato para la verificación del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad.
- b) Así mismo deberá dictaminar la integración del Ayuntamiento Juvenil 2026, debiendo velar por el principio de paridad de género la procedencia de las y los aspirantes; en caso de no poderse cumplir este principio, estará sujeto a la determinación de las Comisiones Edilicias dictaminadoras.
- c) Una vez aprobado el dictamen por el Pleno del Ayuntamiento, la Jefatura Zapotlense de la Juventud deberá notificar con anticipación a las y los jóvenes seleccionados para presentar su iniciativa durante la Sesión del Ayuntamiento Juvenil, en el marco conmemorativo del Día Internacional de



la Juventud, misma que se llevará a cabo en lugar y hora que se designe por el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

SEXTA: El "Ayuntamiento Juvenil de Zapotlán el Grande 2026" será integrado por un (a) Presidente (a) Municipal, un (a) Síndico (a), un (a) Secretario(a) de Ayuntamiento, y 14 regidores (as) electos entre los participantes.

- a) La cantidad de propuestas a discutir en la sesión será limitada a 5 trabajos primero, teniendo todos acceso a copias de estos el mismo día de la votación, para su estudio y análisis, fomentando la expresión de ideas y el debate sano el día de la sesión.
- b) Durante la sesión, la Secretaria de Ayuntamiento fungirá como apoyo, siempre con fines didácticos y motivando la participación de las y los jóvenes.

SÉPTIMA: Las y los jóvenes seleccionados asistirán a la sesión del "Ayuntamiento Juvenil de Zapotlán el Grande 2026", a celebrarse en lugar y hora que se designe por el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el Salón de Sesiones de Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco y entregarán la declaración y resoluciones expuestas a las autoridades del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, limitando la expresión de sus opiniones y permitiendo que las autoridades correspondientes den seguimiento a los mismos.

OCTAVA: La interpretación de las presentes bases de la convocatoria, así como la resolución de lo no previsto en ellas, corresponderá a las Comisiones Edilicias de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes y Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios, quienes resolverán lo que resulte conducente y cuya determinación será pública, definitiva e inapelable.

NOVENA: Los 17 diecisiete jóvenes ganadores recibirán un premio por su participación, mismo que se determinará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

DÉCIMA: Los datos personales recabados en el marco de las presentes bases son resguardados en términos de la legislación en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública.



De conformidad con el artículo 3 fracción II, 21, 22 y 27 de la Ley General de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios en el artículo 3, Fracción III 19, 20, 21 punto 2 y 22. El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 62 de la Av. Cristóbal Colón, Colonia Centro. C.P. 49000: es el responsable del uso y protección de sus datos personales y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de esta dependencia.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral lo podrá consultar a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es: www.ciudadguzman.gob.mx o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

ATENTAMENTE

"2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLANSE RUBÉN FUENTES GASSON"
"2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN"
2026, CENTÉSIMO QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 20 de julio de 2026

LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS
Presidenta Municipal

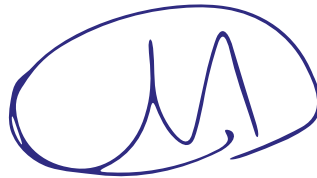


MTRA. KARLA CISNEROS TORRES
Secretaria de Ayuntamiento

Dado en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, el día 17 de julio de 2026.

C. Síndica Claudia Margarita Robles Gómez: rúbrica. **C. Regidor Miguel Marentes:** rúbrica. **C. Regidor Adrián Briseño Esparza:** rúbrica. **C. Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno:** rúbrica. **C. Regidora María Hidania Romero Rodríguez:** rúbrica. **C. Regidora Yuliana Livier Vargas De la Torre:** rúbrica. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** rúbrica. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** rúbrica. **C. Regidor Oscar Murguía Torres:** rúbrica. **C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos:** rúbrica. **C. Regidor Higinio Del Toro Pérez:** rúbrica. **C. Regidora María Olga García Ayala:** rúbrica. **C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez:** rúbrica. -----

Para publicación y observancia, Promulgo la presente Convocatoria Pública para la elección, integración e instalación del AYUNTAMIENTO JUVENIL 2026, en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 22 veintidós de julio de 2026.



LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS
Presidenta Municipal

La que suscribe MTRA. KARLA CISNEROS TORRES, Secretaria de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por el presente hago constar y

-----CERTIFICO-----

Que con fecha 22 de julio de 2026, fue oficialmente publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán, órgano oficial informativo del Ayuntamiento; la Convocatoria Pública para la elección, integración e instalación del AYUNTAMIENTO JUVENIL 2026, en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se levanta la presente certificación para los efectos legales a que haya lugar. -----

A T E N T A M E N T E

"2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLANSE RUBÉN FUENTES GASSON"

"2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN"

2026, CENTÉSIMO QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 22 de julio de 2026

MTRA. KARLA CISNEROS TORRES
Secretaria de Ayuntamiento



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

La presente fue publicada en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande.

Correspondiente al día 22 de julio de 2026

En Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El presente ejemplar fue publicado con un tiraje de 20 ejemplares, el día 22 de julio de 2026, por el área de Diseño Gráfico, adjunto a la Dirección de Comunicación Social del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; y fueron entregados para su distribución a la Oficina de Secretaría de Ayuntamiento